



22 de Diciembre del 2008.

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes

Presidente del Consejo Emisor del CINIF

Presente

Con relación al proyecto de Auscultación INIF 16 “Transferencia de categoría de instrumentos financieros de deuda con fines de negociación” clave de referencia 002B, ponemos a su consideración los siguientes comentarios:

La ampliación que se da a través de esta INIF al contenido del párrafo 20 del boletín C-2, es muy atinado ya que de darse los supuestos planteados permite modificar la presentación (Transferir) en los estados financieros, los instrumentos financieros de deuda que originalmente tenían un propósito de negociación.

No obstante de que sea poco usual, la situación en que un instrumento financiero adquirido con objeto de negociación, sea afectado por cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por cambios en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original. Esta INIF da certidumbre en el tratamiento contable que se le daría en caso de ser necesario su transferencia a una categoría de instrumento no negociable.

Por lo anterior, manifestamos nuestro total acuerdo al contenido de esta INIF.

Estos comentarios fueron elaborados por los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis y Difusión de las Normas de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos de Ensenada, A.C.

PRESIDENTE CADNIF DEL CCPE

C.P.C. Celso Vergara Hernández